

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficio No.213/DGSST/232/2011



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

México, D.F. a 24 de febrero de 2011.
"2011, Año del Turismo en México".

**LIC. CHRISTIAN TURÉGANO ROLDÁN,
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.
PRESENTE.**

0788
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
25 FEB 2011
JUAN DE LOS RÍOS

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito comunicar a usted el resultado de la segunda revisión quinquenal de la NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

Antecedentes

La NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 27 de octubre de 2000, entró en vigor el 25 de enero de 2001, concluyó su primer período quinquenal el 25 de enero de 2006 y su segundo período quinquenal el 25 de enero de 2011.

Justificación

Los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

Resultados

Derivado de la revisión realizada a la NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo concluyó que subsiste la necesidad de continuar regulando los requisitos mínimos de un sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, por lo que acordó se ratificará su vigencia en los mismos términos y se consideraran en su revisión los aspectos siguientes:

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficio No.213/DGSST/232/2011



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

-2-

- Se actualicen sus disposiciones normativas; el contenido de las hojas de datos de seguridad; sus seis apéndices normativos, y la guía de referencia de clasificación de tipo y grado de riesgo de 931 sustancias químicas;
- Se alinee a la normatividad internacional de las Naciones Unidas y a la NOMX-R-SCFI-2010, Sistema Armonizado de Clasificación y Comunicación de Peligros de los Productos Químicos,
- y
- Se le incorpore el Procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Por lo antes expuesto, notifico a ese Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la segunda revisión quinquenal llevada a cabo por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2011, se ratifica en los términos actuales la NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, y se inicia su revisión para su modificación, en virtud de que el tema se encuentra incorporado en el Programa de Normalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de 2011.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial deferencia.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
LIC. JOSE VILLANUEVA LAGAR
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**



C.c.p. Lic. Diódoro José Siller Argüello, Director General de Asuntos Jurídicos.

EGH/RY/pmv